



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS,
ANEXOS Y AUTORIZA LLAMADO PARA LA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 37/2025, GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA,
PARQUE URBANO CATRICO, REGIÓN DE LOS RÍOS

Valdivia, 30 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5044

VISTOS:

1. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
2. La Ley N.º 19.880 de 2003, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N.º 19.886, del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
4. El Decreto Ley N.º 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda.
5. La Resolución N.º 36 de 2024 modificada y complementada por la Resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de Toma de Razón.
6. La Ley N.º 21.722, de Presupuestos del Sector Público año 2025, del Ministerio de Hacienda.
7. La Ley N.º 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. Las facultades conferidas por el Decreto Supremo N.º 355, de 1976 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
9. El Decreto Supremo N.º 661/2024, Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
10. Las facultades que me confiere el D.F.L. N.º 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N.º 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper, Exento RA N.º 272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y Registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, SERVIU Los Ríos, es una Institución Autónoma del Estado, relacionada con el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuya función es ejecutar las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la Región de Los Ríos.
2. Que es necesario para que este SERVIU desarrolle sus funciones, realizar las gestiones necesarias para materializar la necesidad de contratar el servicio de "GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA, PARQUE URBANO CATRICO, REGIÓN DE LOS RÍOS".
3. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, por la analista de la Sección de Licitaciones y Costos Jeanette Nenen Rebolledo, se ha constatado

que, el servicio requerido en el considerando numero 2) de la presente resolución, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, para contratar en la modalidad de Convenio Marco, acorde a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto N.º 661/2024, del Ministerio de Hacienda.

4. Que, existe disponibilidad de recursos para la contratación de los servicios indicados.
5. Que los recursos para la presente contratación de servicios profesionales de apoyo serán con cargo al subtítulo 31.02.002 de las fichas código B.I.P.: 30453123-0 Y 40034845-0.

Con todo lo anterior dicto la siguiente

R E S O L U C I Ó N :

- 1. AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública N.º 37/2025, denominada: **"GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA, PARQUE URBANO CATRICO, REGIÓN DE LOS RÍOS"**.
- 2. APRUÉBANSE Y TRANSCRÍBENSE**, a continuación, las Bases Administrativas correspondientes a la Licitación Pública N.º 37/2025.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 37/2025

"GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA, PARQUE URBANO CATRICO, REGIÓN DE LOS RÍOS"

**CÓDIGOS BIP.:
30453123-0 Y 40034845-0**

El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos llama a Licitación Pública para la prestación de los servicios profesionales de apoyo a la gestión ambiental y comunitaria, del Parque Urbano Catrico, Valdivia, Región de Los Ríos.

Por intermedio de estas Bases se dan a conocer los requerimientos administrativos que regirán el servicio a realizar por el Profesional y las obligaciones que le correspondan en el desarrollo del mismo.

Servicios Requeridos	
Cantidad	Detalle del Servicio
1	GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA, PARQUE URBANO CATRICO, REGIÓN DE LOS RÍOS

CAPÍTULO I

1. BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

CAPÍTULO II

2. BASES TÉCNICAS

CAPÍTULO III

3. ANEXOS

- 1) Anexo 1 declaración simple (para todos los oferentes)**
- 2) Anexo 2 declaración simple (exclusivo para personas jurídicas)**
- 3) Anexo 3 experiencia profesional del oferente.**
- 5) Anexo 4 programa de integridad**
- 6) Anexo 5 impacto ambiental**
- 7) Anexo 6 Formulario Oferta Económica**
- 8) Anexo 7 Carta compromiso.**

1. Marco Jurídico y Normativa Aplicable

La presente Licitación y el respectivo contrato a que dé lugar se regirán, además de lo dispuesto en la Ley N° 19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, por el Decreto N°661/2024 de Ministerio de Hacienda, la Resolución N°36 y N°8, de fechas 19 de diciembre de 2024 y 24 de marzo de 2025 respectivamente, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican; se regirá por las siguientes disposiciones, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas realizadas en esta licitación, mediante Foro de Consulta, a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, las que prevalecerán sobre los pliegos de condiciones, sin perjuicio de su interpretación armónica.
- b) Las modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por el respectivo trámite administrativo.
- c) Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos.
- d) La oferta y antecedentes económicos, técnicos y administrativos, con todos sus documentos anexos, presentados por la entidad oferente, en concordancia con las presentes bases.
- e) La resolución de adjudicación y los antecedentes que la fundan.
- f) El contrato respectivo y la resolución que lo aprueba.
- g) La Orden de Compra emitida a través del portal Mercado Público.

2. Datos del Organismo demandante

Razón Social	SERVIU Los Ríos
RUT	61.818.002-6
Dirección	Av. Alemania 799 Valdivia

3. Características de la Licitación

Tipo de Adquisición	Licitación Pública igual o superior a 100 e inferior a 1.000 UTM (LE)
Moneda	Peso.
Tipo de Apertura Electrónica	Una Etapa (Apertura administrativa-técnica y económica en una misma fecha y hora)

Para efectos de estas Bases, se entenderá por **"Oferente o Proponente"** a toda persona natural que participe del presente llamado a Licitación, y se entenderá por "Profesional a él/la Oferente que resulte adjudicado/a para el desarrollo de la asesoría que se convoca.

La presente licitación, es a suma alzada, sin reajustes ni intereses, se adjudicará al oferente que obtenga el mejor puntaje en consideración a los servicios requeridos, de acuerdo a la Pauta de evaluación de las ofertas que se detalla más adelante.

La licitación se regirá por las presentes bases administrativas y técnicas, incluyendo los anexos, modificaciones, y por las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, las que son obligatorias para todos los participantes en la licitación y forman parte integrante del contrato adjudicado.

El adjudicado deberá contar con disponibilidad inmediata al momento de la contratación (el/la profesional adjudicado/a deberá ser quien ejerza la labor, si es persona jurídica éste deberá ser su empleador) y por el tiempo que preste los servicios que le fueren adjudicados (fecha de resolución de adjudicación). Esta disponibilidad deberá ser acreditada mediante declaración jurada simple.

El oferente deberá ofertar sólo en el Portal Web de Mercado Público, ingresando todos los antecedentes solicitados en el punto 5 de las presentes bases.

4. Etapas y Plazos

Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo con lo establecido en las fechas indicadas en el siguiente calendario, las cuales quedarán reflejadas en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Portal www.mercadopublico.cl.

Las entidades oferentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en relación al proceso licitatorio

en general. Todas las consultas de los oferentes serán realizadas a través del Foro de Consultas de la presente licitación, que para estos efectos se dispone en el Portal www.mercadopublico.cl. No serán admitidas las consultas formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

SERVIU Los Ríos, podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por algunas de las entidades oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente, quedando vigentes desde su total tramitación y serán informadas a través del Portal www.mercadopublico.cl. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial, si fuera necesario, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad al artículo 40 del decreto N°661, de 2024 Min. Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.

Todos los plazos de días que se indican en las presentes bases son de días corridos, a menos que se indique expresamente lo contrario.

CALENDARIO DE LA LICITACION.

<u>HITOS</u>	<u>Fecha</u>
Fecha de Publicación:	a contar del día siguiente de la numeración de la Resolución que aprueba las Bases Administrativas de la licitación
Fecha inicio de preguntas	el día de la publicación de la licitación
Fecha final de preguntas	5 días después de su publicación en mercado público
Fecha de publicación de respuestas	7 días después de su publicación en mercado público
Fecha y hora de cierre de recepción de ofertas	10 días después de su publicación en mercado público a las 15:00 horas
Fecha y hora de apertura electrónica	10 días después de su publicación en mercado público, a las 15:05 horas
Fecha de adjudicación	30 días después de su publicación en mercado público, a las 18:00 horas

Sólo para efectos de la entrega y apertura de antecedentes y ofertas, y en general, para las diversas actuaciones de esta licitación que tuvieren asignado un día específico, los días sábado, domingo y feriados se entenderán como inhábiles. En consecuencia, en caso de que alguno de estos días recayere en sábado, domingo o feriado, la actividad se efectuará al día hábil inmediatamente siguiente, a la hora establecida, sin alterar los demás plazos establecidos.

Nota: Considerar lo dispuesto en el artículo 46 del D.S. N° 661/2024 Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Ley N°19.886.

SERVIU Los Ríos, podrá prorrogar la fecha de cierre de recepción de ofertas hasta 7 días hábiles, en caso de cumplirse esta fecha y no se hayan recibido ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl, publicándose la respectiva resolución exenta en el sistema y modificando el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, SERVIU Los Ríos podrá modificar la fecha de adjudicación informada en el Portal www.mercadopublico.cl., indicando las razones que justifican dicha circunstancia y fijando la nueva fecha de adjudicación en el Sistema de Compras.

CIERRE Y APERTURA DE LA PROPUESTA.

El cierre de recepción de ofertas será según lo indicado en portal www.mercadopublico.cl Sólo se tomarán en consideración los antecedentes que hubieren sido ingresados al portal www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora indicadas en el portal.

La apertura de las ofertas en el portal Mercado Público se realizará según lo indicado en el portal www.mercadopublico.cl

5. Requisitos para Entidades Oferentes

5.1 Requisitos para Participar en la Licitación

Las entidades oferentes que deseen participar de este proceso licitatorio deberán contar con inscripción vigente en chileproveedores y en estado hábil al momento de la presentación de sus ofertas.

Todos las entidades oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada simple (ver Anexo N° 1), que no se encuentran afectas a las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, en conformidad a lo señalado en el inciso primero del Art. 4 de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta; que no tienen la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni se encuentran unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni afecto a la prohibición establecida en el artículo 35 quater de la Ley N°19.886 modificada por la Ley N°21.634, referente a que "Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"; lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad al artículo N°33 de dicha ley.

Las entidades oferentes que sean personas Jurídicas, además deberán acreditar, mediante Declaración Jurada simple (ver Anexo N.º 2) que no se ha declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y que no se ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a los señalado en el Art. 8 y 10 de la Ley N°20.393, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad del artículo N°33 de dicha ley.

5.2 Instrucciones para Presentación de Ofertas

5.2.1 Presentación de Ofertas

Los oferentes deberán ingresar electrónicamente sus ofertas (Administrativa, Técnica y Económica) al Portal www.mercadopublico.cl según lo indicado en las presentes bases.

Así mismo, deberán constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si alguna entidad oferente tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal www.mercadopublico.cl, Fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas, especialmente en el evento de existir indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá acreditarse conforme a los requisitos, procedimiento y plazos señalados en el numeral 3 del Artículo 115 del Decreto N°661/2024. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el Sistema.

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con el SERVIU Los Ríos o con sus funcionarios, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso, y de las preguntas y respuestas, las que deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el sistema de información.

RESUMEN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA

ITEM	DOCUMENTO
------	-----------

PROPUESTA TÉCNICA	1) Anexo 3 experiencia profesional 2) Anexo 4 programa de integridad 4) Anexo 5 impacto ambiental 5) Anexo 7 carta compromiso de los profesionales 6) RENAC (no obligatorio al momento de ofertar, si para suscribir el contrato)
PROPUESTA FINANCIERA	1) Anexo 6 Formulario Oferta Económica
DOCUMENTOS DE ENFOQUE DE GÉNERO	Documento que acredite alguna de las opciones de enfoque de género para su posterior calificación.

5.2.2 Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán presentar los antecedentes administrativos, solicitados en los literales **a) Anexo N°1 y b) Anexo N°2** de este punto, al momento de ofertar, salvo que se encuentren actualizadas, disponibles y firmadas las declaraciones juradas de la Plataforma de Mercado Público. En caso contrario, al ser requisito de admisibilidad, la oferta será rechazada al momento de la apertura y declarada inadmisibles.

En el **caso del literal c)** y, si el documento exigido no se adjunta al momento de ofertar, no se solicitará mediante foro de aclaración de ofertas y deberá ser entregado por el oferente adjudicado de acuerdo con lo establecido en el punto "Antecedentes Legales para ser Contratado" de las presentes bases.

Mientras que los literales d) y e) constituyen requisito de admisibilidad, por lo tanto, en caso de no ser presentado al momento de ofertar o de no cumplir con lo exigido, dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura de las ofertas

- Todas las entidades oferentes deberán completar, firmar y adjuntar **Anexo N°1, declaración jurada simple** referida a las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado. Si esta declaración se encuentra actualizada y acreditada en Chileproveedores, no será necesario adjuntarla.
- Aquellas entidades oferentes que sean personas Jurídicas deberán además completar, firmar y adjuntar **Anexo N°2, declaración jurada simple** referida a prohibiciones para contratar con la Administración del Estado. Si esta declaración se encuentra actualizada y acreditada en Chileproveedores, no será necesario adjuntarla.
- Al momento de ofertar, la entidad oferente podrá adjuntar certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N° 135, (V. y U.) de 1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en uno de los siguientes rubros:

RUBRO ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN

Especialidad	Código	Subespecialidad	Categoría Mínima
DE OBRAS	2102	INSPECCIÓN PARQUES/ JARDINES	3° Categoría o superior
	2103	OTROS	3° Categoría o superior

RUBRO ESTUDIOS GENERALES

ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS	1200	ESTRUCTURA SOCIAL DEMOGRÁFICA	3° Categoría o superior
	1201	ESTRUCTURA DE COMPORTAMIENTO	3° Categoría o superior
	1202	OTROS	3° Categoría o superior
OTROS ESTUDIOS	1500	ESTUDIOS DE MEDIO AMBIENTE	3° Categoría o superior
	1501	ESTUDIOS ECOLÓGICOS	3° Categoría o superior
	1502	ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	3° Categoría o superior
	1503	CATASTROS DE RECURSOS	3° Categoría o superior

RUBRO ESTUDIOS PROYECTOS

ARQUITECTURA	1704	ARQUITECTURA PAISAJISTA	3° Categoría o superior
	1705	OTROS	3° Categoría o superior
OTROS ESTUDIOS	1919	OTROS	3° Categoría o superior

- d) Todos los oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileProveedores, y encontrarse en estado hábil para contratar, en los términos que exige el artículo N°4 de Ley de N°19.886, modificada por la Ley N°21.634.
- e) Respecto de las uniones temporales de proveedores (UTP), por tratarse de una licitación menor a 1.000 UTM el acuerdo en que conste la unión que dé cuenta del acuerdo para participar mediante esta modalidad, en virtud del artículo 52 de la Ley N°19.886, modificada por la Ley N°21.634, podrá materializarse por instrumento público o privado, el que deberá adjuntarse al momento de ofertar. En caso de no presentarse este acuerdo o presentarse sin las solemnidades exigidas por la ley, la propuesta será declarada inadmisibles. Cada integrante de la UTP debe encontrarse hábil en el registro de proveedores.

5.2.3 Antecedentes Técnicos

Las entidades oferentes deberán presentar los siguientes antecedentes técnicos. **En el caso de los anexos N°3, N°4, N°5 y N°7**, en caso de no ser presentados al momento de ofertar, dicha propuesta será **rechazada al momento de la apertura electrónica**.

En el caso de los documentos solicitados en las letras a, a.1, b, b.1, b.2, c, c1 y d de éste numeral, si no son presentados en la oferta, se podrán solicitar mediante Foro Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación **“Cumplimiento de los Requisitos Formales”**.

En el caso de los literales a1, b1, c1 y d., su no presentación, ya sea al momento de ofertar, o luego de haber sido solicitados mediante Foro de Aclaración de ofertas, implicará la inadmisibilidad de la oferta.

a) Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°3 “Experiencia del Profesional”** indicando la cantidad de años de experiencia en contextos similares al de **Gestor Comunitario Ambiental**.

a.1. Los certificados, o cualquier documento que acredite la experiencia de ejecución y término de contratos de Servicios en **trabajo comunitario, educación ambiental, procesos participativos o labores de conservación de áreas verdes**. Asimismo, el manejo de conceptos de restauración ecológica, biodiversidad, actividades al aire libre o en contacto con la naturaleza, conocimientos intermedios en Microsoft Office y redes sociales para apoyar la difusión de las actividades del parque, deben ser emitidos por las empresas mandantes con anterioridad a la fecha de cierre de recepción de las ofertas; en el caso de instituciones públicas por el jefe de área técnica y ministro de fe de dicha institución, según corresponda; y en entidades privadas por el representante legal de la empresa de los contratos de proyectos, especificando fechas de inicio y término, en original o copia fiel de la original. No se aceptarán las declaraciones juradas simples o notariales emitidas por el mismo oferente.

a.2. Los documentos presentados para acreditar la experiencia señalada en el anexo respectivo deberán indicar la prestación del servicio y corresponder al rubro de lo solicitado e indicar fecha de inicio y término. No se considerarán para efectos de la evaluación, aquellos trabajos que estén en ejecución o que hayan debido terminarse anticipadamente.

a.3. Dichos documentos deberán figurar a nombre de la entidad oferente o, en su defecto, al de su representante legal. No se aceptarán, por ejemplo, documentos extendidos a nombre de algún integrante de la entidad oferente adjudicada.

a.4. Solo se evaluará la experiencia indicada en el anexo. En caso de discrepancia entre lo declarado en el anexo y los documentos de respaldo, primará lo declarado en éstos últimos.

b. Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°4 "Programa de Integridad"**, correspondiente a cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y, si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos, que tienen en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. En éste, se debe indicar si cuenta con programas de integridad que sean conocidos por el personal.

La información contenida en el citado Anexo deberá ser debidamente respaldada, por lo que el oferente deberá adjuntar alguno(s) de los siguientes documentos:

b.1. En caso de existir certificación: Certificados o documentos que acrediten que cuenta con el Programa de Integridad, deberán contener un mecanismo de verificación, ya sea código verificador, N° de contacto telefónico o correo electrónico de la empresa certificadora junto al contenido del Programa de Integridad certificado.

b.2. En caso de existir antecedentes que den cuenta de la existencia de programa de integridad conocidos por todo su personal (ya sean manuales, código de buenas prácticas, reglamentos internos, políticas de cumplimiento, charlas que respalden difusión de dichas políticas), con sus respectivos medios de verificación, como el link de su página web o intranet, donde se visualicen los contenidos publicados a los que puede acceder todo su personal. Las declaraciones juradas se aceptarán exclusivamente para acreditar que el personal conoce el Programa de Integridad, y siempre que se acompañen al programa que se declara conocer.

• **No bastará con la presentación de "pactos de integridad" o documentos de compromiso, debido a que no es posible tener certeza que esas estipulaciones sean conocidas y cumplidas por los trabajadores de los respectivos proveedores (Dictamen N°E370752/2023) y que alude a una difusión futura de las mismas (Dictamen N°E536907/2024). El criterio de evaluación sobre programas de integridad y compliance es un aspecto que también debe ser evaluado respecto de los oferentes personas naturales en las condiciones que indica. (Dictamen N°E586179/2024)**

Los antecedentes que respalden la existencia de programa de integridad constituyen un requisito obligatorio, por tanto, en caso que no sean presentados al momento de ofertar, o de ser presentados de forma incompleta, serán solicitados a través del Foro de Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales". La no presentación, en dicha instancia del documento solicitado, implicará la declaración de puntaje 0 en este criterio de evaluación.

c. Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°5, "Impacto Ambiental"**, correspondiente a cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo la producción limpia, así como la utilización de procesos, materiales e insumos que tienen un menor impacto ambiental en las actividades productivas, que tienen en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. **En éste, se debe indicar si cuenta con prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por el personal.**

c.1. La información contenida, deberá ser debidamente respaldada, por lo que la entidad oferente deberá adjuntar cualquier documento que acredite fehacientemente que cuenta con prácticas sustentables o de impacto ambiental, el cual deberá contener un mecanismo de verificación según corresponda, de acuerdo lo declarado en **el Anexo N°5.**

d) Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°7 "CARTA COMPROMISO,** se deberá incluir carta de compromiso del oferente si este forma parte del equipo profesional presentado.

Se hace presente que, en caso que los anexos técnicos adjuntos en la presente licitación se presenten incompletos, modificados y/o proporcionen la información inexacta, no verosímil y/o induzca a error o se haga en una forma distinta a la solicitada afectando la aplicación de la metodología de evaluación, este Servicio evaluará solo lo declarado, no solicitará la corrección del anexo en caso que dicha modificación afecte la evaluación y asignará el puntaje de 0 puntos en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales, o declarará inadmisibles, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio para requerir, mediante foro de aclaración de ofertas, la corrección de errores u omisiones formales, de conformidad a lo establecido en el punto 10.3 de las presentes bases y al art. 56 del Reglamento de la Ley de Compras. Aplicándose, en dicho caso, puntaje cero en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

5.2.4 Antecedentes Económicos

La entidad oferente debe ingresar la oferta económica a través del Portal Mercado Público, en los campos diseñados para estos efectos. El valor ingresado debe corresponder al precio total neto, del servicio requerido de acuerdo con las bases técnicas establecidas, y estar expresado en pesos chilenos, sin cifras decimales y sin considerar reajuste e intereses.

La entidad oferente deberá señalar claramente, en el campo especificaciones del proveedor, al momento de ingresar su oferta económica en el Portal Mercado Público, si el valor Neto del servicio estará: Afecto a IVA, Exento de IVA, o se debe agregar la Retención de Impuesto en caso de entrega de Boleta de Honorarios.

En la oferta económica estarán incluidos todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él, y que la entidad oferente tenga que efectuar para prestar el servicio con estricto apego a las bases técnicas definidas.

- Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°6 "Formulario Oferta Económica"**. Los valores ingresados en este anexo deben ser coincidentes con los ingresados al Portal Mercado Público, en caso de existir diferencia primará la oferta ingresada en el anexo. El presente anexo constituye un requisito de admisibilidad, por lo tanto, en caso de no ser presentado al momento de ofertar, dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura de la presente licitación.

Para efectos de evaluación económica, el monto a evaluar será aquel que corresponda al monto total neto, de acuerdo con lo declarado en el **Anexo N°6** por la entidad oferente. El oferente deberá señalar claramente, **al momento de ingresar su oferta económica la Retención de**

Impuesto para la Boleta de Honorarios.

5.2.5 Antecedentes Legales para ser contratado

Podrán contratar con SERVIU, Región de Los Ríos, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán descartados quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de anteriores dos años.

De conformidad al artículo 4° de la Ley 19.886, para contratar con la Administración del Estado, es necesario que las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, acrediten su situación financiera e idoneidad técnica

La entidad oferente, para ser contratada por SERVIU Los Ríos, deberá estar inscrita en el registro electrónico oficial de Proveedores de la Administración del Estado, Chileproveedores, y encontrarse habilitado para ello, en los términos que exige el D.S. N°661/2024, del Ministerio de Hacienda.

La entidad oferente adjudicada podrá presentar el Certificado Vigente del RENAC hasta el momento de suscribir el contrato. El oferente, deberá acreditar estar inscrito en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N°135, (V. y U.) de 1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en uno de los rubros, señalados en la letra c) del numeral 5.2.2 de estas bases administrativas.

Es responsabilidad de la entidad oferente respectiva acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo el SERVIU Los Ríos sancionar este incumplimiento, dejando sin efecto la adjudicación, y, según proceda, declarar desierta la licitación o readjudicar la licitación a la entidad oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, para el caso en que el contrato no se pudiese perfeccionar oportunamente debido al incumplimiento de lo expuesto en este punto.

Para los efectos de preparar el contrato, la entidad oferente seleccionada deberá presentar, los documentos indicados a continuación, excepto si estos antecedentes se encuentran disponibles en Chileproveedores:

a) Personas jurídicas con fines de lucro:

- Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias si fuera el caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión, para el certificado de vigencia.
- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el notario respectivo o por el archivo judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- Fotocopia del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n).
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección

del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.

- Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N° 135, (V. y U.) de 1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en uno de los rubros, señalados en la letra c) del numeral 5.2.2 de estas bases administrativas.
- b) Sociedades comerciales que se hayan acogido al procedimiento simplificado contemplado en la Ley N°20.659, y su reglamento o bien hayan migrado a dicho sistema de registro:**
- Certificado de vigencia de la persona jurídica, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que acredite su inscripción en el Registro de Empresas y Sociedades, debiendo el certificado tener una vigencia no superior a 60 días.
 - Certificado de Estatuto actualizado de la sociedad, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en que conste la personería y facultades de su representante legal, con la vigencia señalada anteriormente.
 - Certificado de Anotaciones de la sociedad, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que dé cuenta de los documentos registrables asociados a una determinada persona jurídica y que se encuentran anotados en el Registro, con la vigencia ya señalada.
 - Fotocopias del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n).
 - Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
 - Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N° 135, (V. y U.) de 1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en uno de los rubros, señalados en la letra c) del numeral 5.2.2 de estas bases administrativas.
- c) Personas jurídicas sin fines de lucro:**
- Copia del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitido por el ministerio respectivo, con certificado de vigencia. Para las personas jurídicas constituidas conforme al procedimiento señalado en la ley 20.500, deberá acreditar contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, junto con copia del acto constitutivo (escritura pública o privada), según corresponda.
 - Personería y facultades de su(s) representante(s) legal(es). En el caso de las Corporaciones, copia del acta de la sesión de directorio y asamblea donde consta el nombramiento de la directiva y del presidente. En el caso de las Fundaciones, copia del acto de nombramiento del (de los) representante(es) legal(es) de acuerdo con lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos en su caso.
 - Fotocopias del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n).
 - Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
 - Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N° 135, (V. y U.) de 1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en uno de los rubros, señalados en la letra c) del numeral 5.2.2 de estas bases administrativas.
- d) Personas naturales:**
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del Proveedor.
 - Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
 - Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N° 135, (V. y U.) de 1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en uno de los rubros, señalados en la letra c) del numeral 5.2.2 de estas bases administrativas.
- e) Unión temporal de proveedores:**
- Por tratarse de una licitación pública menor a 1.000 UTM el acuerdo donde conste la constitución de la UTP, podrá materializarse por escritura pública o privada. En él se deberá pactar, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con SERVIU Los Ríos, el nombramiento de un representante

o apoderado común con poderes suficientes, e indicar a nombre de cuál de los miembros de la unión temporal de proveedores deberá emitirse la Boleta Honorarios de pago, dado que en caso contrario se entenderá que es a nombre del representante legal de esta unión.

- Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.
- Al momento de la presentación de las ofertas, todos los integrantes de la Unión temporal deberán encontrarse hábiles en el Registro de chileproveedores. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.
- La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyéndose sus renovaciones, si correspondieren.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- En el evento que resulte adjudicada una persona jurídica extranjera, además de presentar los antecedentes indicados en el literal a) del presente punto se exigirá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o de la agencia extranjera, según corresponda.

Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU regulado por D.S. N° 135, (V. y U.) de 1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: en uno de los rubros, señalados en la letra c) del numeral 5.2.2 de estas bases administrativas.

De existir falsedad en la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente para el caso en que existan presunciones fundadas de delito, el SERVIU Los Ríos en su caso, podrá terminar inmediata y anticipadamente los contratos que corresponda, sin indemnización para el o los oferentes o proveedores.

6. PROFESIONALES Y CANTIDAD A CONTRATAR:

Profesional	Requisitos experiencia profesional
Un Profesional con formación en áreas como ciencias ambientales, biología, agronomía, paisajismo, ciencias sociales, educación ambiental y/o administración comunitaria.	3 años de experiencia específica en trabajo comunitario, educación ambiental, procesos participativos, labores de conservación de áreas verdes o administración comunitaria.

6.1 Cursos y/o Capacitaciones

El o la oferente deberá acreditar la realización de Cursos y/o Capacitaciones, relacionadas con el servicio profesional requerido. Se precisa que la participación en estos cursos debe ser como oyente/alumno y no como relator. Para su acreditación se requerirá la certificación de la institución que impartió el curso y/o capacitación.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación considerará los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

Criterios De Evaluación	Ponderación %
a) Monto Ofertado	30%
b) Experiencia Profesional	15%
c) Entrevista Técnica y de Competencias	30%

d) Equidad de Género	5%
e) Cumplimiento de requisitos formales	5%
f) Programa de integridad	5%
g) Impacto Ambiental	5%
h) Inscripción en el RENAC	5%
Total	100%

La metodología empleada para seleccionar las ofertas se encuentra detallada en el **punto 10 "Otras Cláusulas - Metodología de Evaluación"**, de las presentes Bases.

La Comisión Evaluadora propondrá adjudicar la licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje total ponderado y siempre que este sea igual o superior a 60.

7.1. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso que de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje se aplicará un criterio de desempate:

- Si existiese igualdad de puntaje se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en criterio **Entrevista Técnica y de Competencias"**.
- En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en criterio **Menor precio ofertado**.
- En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en criterio **Experiencia Profesional**.

Si aún subsiste la situación de empate, se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero, según comprobante de ingreso de la oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

Finalmente, en última instancia, en caso de persistir el empate, será la directora de SERVIU Región de los Ríos, quien, decida en consideración a los intereses del Servicio, mediante resolución fundada.

8. OTROS ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

- La sola presentación de la oferta implica que el proponente ha estudiado, analizado y aceptado los antecedentes de la licitación.
- Una vez adjudicada la propuesta, no podrá por ningún motivo cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanadas de ella.
- No se permitirá la subcontratación de los servicios.
- Se permitirá el reemplazo del profesional titular cuando éste por razones fundadas y previa aprobación de la contraparte técnica y encargado de Sección de evaluación de proyectos ciudad, no pueda asistir a las actividades convocadas y de asistencia obligatoria. El profesional reemplazante deberá contar con un Curriculum igual o superior al profesional y titular, siendo evaluado con los mismos parámetros de la evaluación de la licitación.
- En el caso que no se entreguen todos los productos requeridos para el mes en desarrollo, sólo se pagarán los productos entregados y validados por la contraparte técnica.

9. Garantías

Debido a los montos involucrados en esta contratación no superando las 1000 UTM, la naturaleza de los servicios contratados, y de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 52 y 121 del decreto supremo 661/24 reglamento de la ley N° 19.886 de compras públicas, no se considera la exigencia de garantías en la licitación.

10. Otras Cláusulas

10.1 Validez de las Ofertas

Se considerara que la entidad oferente, por la sola presentación de su oferta, comprende, acepta y da su conformidad a las presentes bases, especificaciones del servicio requerido,

características técnicas que inciden directa o indirectamente en esta licitación, las condiciones generales del servicio solicitado y antecedentes que la acompañan, eventuales aclaraciones y respuestas a las consultas y con las condiciones de contratación, no pudiendo bajo ninguna circunstancia alegar desconocimiento de los mismos o solicitar compensaciones, indemnizaciones o consideraciones de ninguna especie.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La entidad oferente será responsable de la exactitud de la información contenida en su oferta, a través de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos ingresados en el Portal www.mercadopublico.cl.

Toda la documentación e información contenida en las ofertas podrá ser verificada en cualquier momento por parte del SERVIU Los Ríos, debiendo el proveedor conservar los originales de los documentos contenidos en su oferta, durante todo el período que dure el contrato, y entregárselos al SERVIU Los Ríos en la oportunidad en que éste lo requiera.

10.2 Apertura de las Ofertas

La apertura de las ofertas de la presente Licitación se efectuará en una etapa, una apertura electrónica a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, según lo establecido en punto "Etapas y plazos" de las presentes Bases.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará considerando sólo a los oferentes que hubiesen entregado oportunamente todos los documentos requeridos. **(ver punto 5.2.2., 5.2.3, 5.2.4 y 5.2.5 de las bases administrativas de licitación).**

10.3 Metodología de Evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por un profesional, funcionario del Servicio designado por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización Región de Los Ríos, o quien le subrogue, mediante resolución exenta.

Todos los profesionales, independiente de su calidad jurídica, que tengan por función evaluar o calificar procesos de licitación pública o privada deberán suscribir una Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés por cada procedimiento en el que participe, esto en razón del Artículo 35 nonies, Capítulo VII, de la Ley N° 19.886 modificada por la Ley N° 21.634.

El integrante de la Comisión Evaluadora no podrá tener conflictos de interés con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de lo cual deberá dejarse constancia en el Acta de Evaluación respectiva

La Comisión Evaluadora emitirá un Informe de Evaluación, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación respectivo y se referirá a los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las mismas.

Contendrá las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, especificándose los requisitos incumplidos; o, la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Servicio, si correspondiere, la asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación, el orden de selección de los oferentes una vez aplicada la evaluación respectiva, la proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final. Esta acta será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas sólo se evaluarán en base a la información que entreguen los oferentes a través del Portal Mercado Público, asignando los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que a continuación se enuncian, de acuerdo a las condiciones que en cada caso se establecen.

Los proveedores son responsables de la información que presenten al SERVIU Los Ríos para estos efectos. En caso de falsedad o inexactitud de la información indicada habilita al SERVIU Los Ríos para declarar Inadmisibles al proveedor en la evaluación.

SERVIU Los Ríos, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, podrá solicitar a los Oferentes a través del foro Aclaración de Oferta del Portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando la rectificación de dichos vicios u omisiones no les confiera a esos oferente una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl. Además, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta a

través del Portal www.mercadopublico.cl, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La aplicación del foro Aclaración de Oferta, implicará otorgar al oferente el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales"

Las entidades oferentes, tendrán un plazo **máximo de 48 horas**, contados desde la notificación del respectivo requerimiento a través del Foro Inverso del Portal www.mercadopublico.cl, para responder a lo solicitado por SERVIU Los Ríos o para acompañar los antecedentes requeridos por éste.

Las ofertas se evaluarán por proveedor, aplicando la siguiente **metodología de evaluación:**

10.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS OFERENTES:

La evaluación considerará los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

10.3.1.1 MONTO OFERTADO (30%)

El monto debe ser lo indicado en el formulario oferta.

10.3.1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (15%)

Los Oferentes deberán contar con experiencia mínima de al menos 3 años específica en trabajo comunitario, educación ambiental, procesos participativos, labores de conservación de áreas verdes o administración comunitaria.

10.3.1.3 ENTREVISTA TÉCNICA Y DE COMPETENCIAS (30%)

Evaluar en forma directa la idoneidad técnica, capacidad de resolución de problemas y las competencias conductuales del/de la oferente para la correcta prestación del servicio asegurando la coherencia con el encargo, normativa aplicable y estándares del Servicio.

Serán citados/as a entrevista los/as oferentes que cumplan el **Ítem 10.3.1.5 (Cumplimiento Requisitos Formales)**.

10.3.1.4 EQUIDAD DE GÉNERO (5%)

En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N° 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres y el DOCUMENTO DE TRABAJO N° 2. Brechas de género en el Sistema Único de Admisión a la educación superior. CENTRO DE ESTUDIOS MINEDUC, obtendrán puntaje los oferentes que certifiquen con medios idóneos el cumplimiento de alguna de las características de equidad de género que a continuación se indicarán.

10.3.1.5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

Se evaluará la presentación de todos los antecedentes solicitados en las presentes bases sin ningún tipo de incoherencias o errores. El/La evaluador/a, podrá solicitar los antecedentes faltantes, que presenten incoherencias o errores si lo estima necesario, sin embargo, la presentación de éstos en forma posterior, no modifica el puntaje obtenido en este ítem al momento de la evaluación.

10.3.1.6 PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

El presente factor tiene por finalidad evaluar si el oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal, en virtud del artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras y a lo solicitado por la Contraloría General de la República en sus Dictámenes N°E370752/2023, N°E435864/2024, N°E536907/2024 y N°E586179/2024 y según lo informado en el **Anexo N°4**.

10.3.1.7 IMPACTO AMBIENTAL (5%)

Este criterio se evaluará en función de lo indicado por el oferente en el **Anexo N°5** que se encuentre debidamente acreditado, de acuerdo con la letra c1. del punto 5.2.3 "Antecedentes Técnicos" de las bases administrativas de licitación y que tendrá una ponderación del 5%.

10.3.1.8 INSCRIPCIÓN EN EL RENAC (5%)

Se evaluará la inscripción en el registro de consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el rubro y especialidad requerido mediante la presentación de Certificado Vigente, al momento de ofertar.

10.4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A continuación, se presenta una Tabla esquemática del Proceso de Evaluación de ofertas:

Monto ofertado (30%)

Fuente	Sub factores
Monto ofertado (M.O.)	$MO = 100 \times \frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor ofertado}}$

Experiencia Profesional (15%)

Fuente	Sub factores	
Años de experiencia (Ex.P)	9º mas años ≥ Ex.P.	100
	5 años Ex.P. < 9 años	60
	Desde 3 años Ex.P. < 5 años	30

Entrevista técnica y de competencias (30%)

Se constará de un panel evaluador compuesto por al menos 3 integrantes pertenecientes al SERVIU.

Metodología y Escala:

- La entrevista considerara preguntas guiadas y un caso práctico.
- Cada criterio se califica en escala de 1 a 5. (1: Insuficiente, 2: Básico, 3: Suficiente, 4: Bueno, 5: Excelente).
- La nota del criterio es el promedio simple de las notas del panel evaluador.

Criterios y ponderaciones	Conocimiento técnico del encargo y normativa aplicable.	20%
	Resolución de caso práctico.	30%
	Gestión y coordinación interinstitucional.	15%
	Participación ciudadana, enfoque territorial e inclusión.	10%
	Gestión ambiental.	10%
	Comunicación, liderazgo y ética.	15%

Equidad de género (5%)

En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en la Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N° 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres, obtendrá el siguiente puntaje el oferente acredite mediante documentos oficiales, al menos una de las siguientes circunstancias:

INDICADOR	PUNTOS
A Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.	10
B Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. (presentar contrato de trabajo para acreditar)	25
C Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. (presentar contratos de trabajo o declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	50
D Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados O, tengan paridad de género entre los trabajadores O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	70
E La que sea oferente Proveedor de Género femenino	100

INDICADOR	PUNTOS
O, el oferente que cuente con el "Sello Mujer" de Chile proveedores o "Sello Mujer Construcción". O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 (acreditar según documento que corresponda)	

Cumplimiento de requisitos formales (5%)

(Artículo N.º 56 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda), se evaluará según lo siguiente:

Requisitos formales (R.F.)	El oferente presenta correctamente todos los antecedentes solicitados en las presentes bases, sin ningún tipo de incoherencia o error.	100 puntos
	El oferente presenta errores de redacción, los formularios no presentan una correcta coherencia entre sí o presenta omisiones formales.	0 puntos

Programa de Integridad (5%)

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa de Integridad conocido por el personal	Puntaje
La entidad oferente acredita programas de integridad que sean conocidos por su personal	100
La entidad oferente NO acredita o no tiene programas de integridad que sean conocidos por su personal	0

Impacto Ambiental (5%)

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Prácticas sustentables o de impacto ambiental conocido por el personal	Puntaje
La entidad oferente acredita prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por su personal.	100
La entidad oferente NO acredita prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por su personal.	0

Inscripción en RENAC (5%)

SI= 100 PUNTOS, si acredita inscripción en rubro y especialidad requerido.

No= 0 PUNTOS, no acredita inscripción en rubro y especialidad requerido.

10.4.1 Cálculo del Puntaje Final de la Oferta Técnica

$$P.O.T. = (0,30 \times MO + Ex.Pprof. \times 0,15 + Entrev. \times 0,30 + E.G. \times 0,05 + R.F. \times 0,05 + PINT. \times 0,05 + I AMB. \times 0,05 + I REN \times 0,05)$$

Donde

P.O.T.: Puntaje Oferta Técnica.

M.O.: Monto Ofertado.

Entrev.: Entrevista Técnica y de competencias.

E.G.: Equidad de Género

R.F.: Requisitos formales.

PINT.: Pacto de Integridad

I Amb.: Impacto Ambiental

I REN: Cumplimiento RENAC

NOTA 1: Será Facultad del evaluador/a, solicitar aclaración de antecedentes que sean fundamentales para la evaluación.

NOTA 2: Los criterios deberán ser acreditados con la documentación de respaldo correspondiente.

11. Adjudicación

SERVIU Los Ríos se registrará en esta materia por lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley N° 19.886. La propuesta será adjudicada por la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, considerando el Informe del Evaluador/a, con la calificación de los antecedentes de los oferentes según cuadro de prelación, y la sugerencia del/los oferente/s a adjudicar. En caso de desistirse de su oferta el/la oferente adjudicado/a, se podrá re adjudicar al oferente que siga en el orden de prelación. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no presentarse ningún oferente, se declarará desierta la licitación. La misma decisión se adoptará cuando ninguna de las ofertas resulte conveniente para los intereses del SERVIU.

La Dirección del SERVIU, Región de Los Ríos, procederá a efectuar la adjudicación de la propuesta según mejor convenga a los intereses del Servicio.

La decisión que adopte la Dirección del SERVIU Región de Los Ríos, con respecto a la adjudicación de las propuestas, no dará derecho a reclamos posteriores por parte de los Oferentes no seleccionados ni a indemnización de ninguna naturaleza.

SERVIU Los Ríos podrá adjudicar, mediante resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue y siempre que se justifique documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 del Reglamento de compras D.S. 661/2024 Min. Hacienda

La adjudicación de la propuesta se realizará mediante resolución fundada en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el punto "Etapas y Plazos" de las presentes bases

La contratación de los servicios profesionales, se comunicará a los interesados a través del Sistema Electrónico de Compra y Contratación Pública (Mercado Público), única forma en que se dará por notificado al oferente del resultado de la licitación.

Si el/la oferente adjudicado/a es persona jurídica, deberá ingresar al momento de ofertar a través de portal www.mercadopublico.cl bajo el ID de la licitación la declaración jurada donde indique que el/la profesional que realizará la labor se encuentra contratado por su empresa por el tiempo que preste los servicios que le fueron adjudicados.

El Proveedor seleccionado tendrá un plazo, máximo, de 15 (quince) días corridos para suscribir el contrato respectivo, el que se contará a partir de la comunicación que el contrato se encuentra disponible para su firma.

12. Derecho a Desestimar Ofertas y/o Declarar Desierta la Licitación

SERVIU Los Ríos declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, - conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley N.º 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada del SERVIU Los Ríos y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

13. Del Contrato

Atendido a lo dispuesto en el artículo 41 N°9 en relación con el art. 117 del D.S. N°661/2024 del Ministerio de Hacienda (Reglamento de Compras Públicas), el vínculo contractual entre el

Proveedor adjudicado y SERVIU Región de los Ríos se formalizará a través de la emisión de un contrato.

Una vez tramitado el acto administrativo que resuelve la adjudicación, SERVIU Región de Los Ríos, notificará mediante el portal mercado público a al adjudicado, el cual en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que se le comunique el hecho de encontrarse redactado y listo para firma, el contrato de prestación de servicios correspondiente, deberá suscribirlo.

Sólo podrá suscribirse el contrato con el adjudicado que se encuentre inscrito en el Registro de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o cuente con excepción a la inscripción, dictada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Con la Resolución Exenta que Aprueba el contrato, luego se emitirá la Orden de Compra por los servicios requeridos al consultor quien deberá aceptarla por el portal www.mercadopublico.cl, en un plazo de 3 días. En el caso de no aceptar se adjudicará al oferente con la mejor puntuación en criterios de evaluación, en un plazo de 3 días hábiles.

El Contrato de ejecución del servicio, regirá desde el día hábil siguiente de la fecha de la total tramitación de la Resolución que Exenta que Aprueba el Contrato para la consultoría.

Lo anterior respecto de oferentes que al momento de ofertar cuenten con registro de consultores requerido. En caso que el consultor adjudicado no cuente con dicho registro, se emitirá la orden de compra una vez que acredite dicha inscripción. El plazo para dar cumplimiento a dicha acreditación será el mismo que para suscribir el contrato.

El inicio de los servicios adjudicados será a partir del día hábil siguiente de la emisión de la resolución aprueba el contrato publicado en el portal

Cualquier modificación en cuanto a la persona del representante legal del oferente deberá ser comunicada por el oferente, al SERVIU Región de Los Ríos dentro de cinco días siguientes a la fecha en que ella se produzca.

Si el/la respectivo/a adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega para contratar los antecedentes legales como; certificado del RENAC, póliza de seguro, declaración jurada si es persona jurídica que tiene un vínculo contractual con el profesional que realizará el servicio, o no firma el contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Si durante el desarrollo del contrato se debe reemplazar por un plazo no más allá de 30 días (si el adjudicado es persona jurídica) (si el adjudicado es persona natural) al profesional, éste deberá solicitar previamente autorización al SERVIU, acompañando el currículum vitae del nuevo integrante propuesto para continuar con el trabajo del profesional reemplazado, el que deberá cumplir al menos con las mismas exigencias establecidas en las bases del llamado a licitación y de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato.

La calidad del Profesional que reemplace al proveedor adjudicado es una condición esencial del contrato. Por esta razón, el SERVIU tendrá la facultad extraordinaria de exigir el cambio del profesional en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores. Para ello dirigirá una comunicación fundada solicitándolo, la que establecerá el plazo dentro del cual deberá realizarse la sustitución de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato.

Si a solicitud del SERVIU o por fuerza mayor debe reemplazar al profesional propuesto en esta licitación, deberá proponer al SERVIU un nuevo integrante, acompañando su currículum vitae, que tenga méritos similares o superiores al profesional que se haya adjudicado la propuesta. El cambio sólo procederá previa aceptación formal de parte del SERVIU y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el respectivo contrato

13.1 DURACION DE CONTRATO

La duración del contrato será desde el día hábil siguiente de la fecha de la total tramitación de la Resolución que Exenta que Aprueba el Contrato para la consultoría, y por el **plazo de 3 años, sujeto a disponibilidad presupuestaria**. Sin perjuicio de lo anterior, el Encargado/a del Programa Parques Urbanos de SERVIU Los Ríos, podrá solicitar el término anticipado al contrato de acuerdo a las causales indicadas en el **numeral 13.8 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**.

Los productos contratados serán solicitados mediante orden de compra. La orden de compra tendrá un plazo de aceptación de 3 días corridos contados desde la emisión.

Si el proveedor adjudicado no aceptare la orden de compra en el plazo indicado, podrá constituir causal de termino anticipado del contrato.

13.2 Gastos del Contrato

Todos los gastos notariales, pagos e impuestos que se deriven del cumplimiento del contrato y cualquier otro pago relacionado con el perfeccionamiento de éste, así como en su desarrollo serán de cargo exclusivo de la entidad oferente adjudicada.

13.3 Cobros Adicionales

SERVIU Los Ríos bajo ningún término pagará: intereses, reajustes, multas, fletes, bodegaje o almacenamiento y/o cualquier otro monto adicional que recargue el precio de lo ofertado.

13.4 Responsabilidad de las Obligaciones Laborales y Previsionales entidad oferente Adjudicada.

El proveedor adjudicado deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar al SERVIU Los Ríos, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quién, para estos efectos, conforme establece el artículo 183 C, del Código del Trabajo, podrá ejercer los derechos de información, en virtud del cual SERVIU Los Ríos podrá pedir informes al proveedor sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores; así como también podrá ejercer el derecho legal de retención, mediante el cual SERVIU Los Ríos estará facultado para retener los pagos que deba efectuar al proveedor, en caso que éste no haya dado cumplimiento íntegro a sus obligaciones laborales y previsionales Incluso, podrá efectuar los pagos de estas obligaciones, según corresponda y/o a descontarlos de los pagos al proveedor.

El proveedor, al momento de contratar con el SERVIU Los Ríos, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en caso de que corresponda. En el evento de que el oferente adjudicado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Servicio mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

Asimismo, si durante el desarrollo del contrato, el proveedor incurriere en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales, determinado por la autoridad competente, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan. Esta calificación pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Si el proveedor contratado, durante la vigencia del contrato incurriere en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales, SERVIU Los Ríos deberá exigirle que proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. Asimismo, en caso que el proveedor registrare saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, SERVIU Los Ríos quedará facultado para dar por terminado el respectivo contrato pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

El proveedor, en su calidad de empleador, será cuando corresponda, responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de sus trabajadores. También deberá velar para que el servicio se preste de tal forma que se respeten los derechos de los trabajadores del proveedor, en especial respecto de la jornada de trabajo, horas extraordinarias, fuero, descanso y feriado.

13.5. Confidencialidad y Seguridad de la Información.

El adjudicatario deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes reservados o no, que ponga a su disposición SERVIU Los Ríos y, en general, de todos aquellos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. El adjudicatario deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, reservándose, el SERVIU Los Ríos, el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida por parte del adjudicatario, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar al SERVIU Los Ríos para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Toda información, datos, documentos y registros, que los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del SERVIU Los Ríos. El proveedor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el SERVIU Los Ríos, y ajustándose, en todo caso, a las disposiciones de la Ley N.º 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará al SERVIU Los Ríos para poner término anticipado al contrato y dará lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

13.6 Modificaciones del Contrato

El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, se reserva la facultad de modificar el contrato administrativamente, en cualquier momento, estas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el Art. 13 de la Ley 19.886 de Compras Públicas; y en el Art. 129 del Reglamento de Compras Decreto N°661/2024.

Cualquier modificación de aquellas deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Estas modificaciones deberán respetar el equilibrio financiero del contrato y el valor de éstas no podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a éste durante su vigencia, el equivalente al 30% por ciento del monto originalmente convenido entre el proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. En ningún caso podrán aprobarse modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u orden de compra inicial.

Según lo señalado precedentemente se podrá modificar el contrato de igual forma, en las siguientes circunstancias:

a) En caso que, se deba realizar cualquier modificación al contrato o adjudicación del servicio, que haga necesario ajustar algún punto no esencial de su contenido, a fin de resguardar su objeto.

b) Por disminución del financiamiento asignado, lo que deberá significar una adecuación de las tareas a realizar dentro de la consultoría o aquellas modificaciones contractuales producto de casos fortuitos o fuerza mayor, conforme al interés público del Artículo 130 número 6 del D.S. N° 661/2024.

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original. El aumento del monto del contrato, no podrá exceder del 30% del monto original contratado.

13.7 Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 bis de la Ley N°19.886 y sus modificaciones legales y en el Art. 130 del Reglamento de Compras Decreto N°. 661/2024, SERVIU Los Ríos estará facultado para poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo los artículos mencionados con anterioridad SERVIU Los Ríos, podrá poner término a este, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para éste.

Se considerará incumplimiento grave de las obligaciones contraídas:

c.1 No dar cumplimiento a lo establecido en el punto "Confidencialidad y Seguridad de la Información", de las bases administrativas.

c.2 No dar cumplimiento a la prohibición de cesión, establecida en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Compras.

c.3 Cuando se hayan aplicado multas que, en su conjunto, superen el 10% del monto total del contrato.

c.4 No dar cumplimiento a lo establecido en el punto 17 Propiedad Intelectual, de las presentes bases administrativas.

c.5 No dar cumplimiento a la obligación indicada en la letra e) del punto 5.2.5 de las bases administrativas.

c.6 Si el proveedor adjudicado no aceptare la orden de compra en el plazo indicado.

En caso de disolución de la unión temporal de proveedores, de corresponder al proveedor contratado.

Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

Si el proveedor, al hacer llegar el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30 o F30-1, según corresponda) emitido por la Inspección del Trabajo a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, SERVIU Los Ríos procederá a poner término anticipado al contrato.

En caso de existir falsedad en la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar al Ministerio Público para el caso en que existan presunciones fundadas de delito.

En caso de declararse por los tribunales de justicia inhabilitación para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 21.595, de 2023, de Delitos Económicos, Penas Privativas de Libertad, Penas Restrictivas de Libertad, Multa, Circunstancias Atenuantes de Responsabilidad penal, Circunstancias Agravantes de Responsabilidad penal, Circunstancias Modificadorias de Responsabilidad penal, Comiso de Ganancias, Medio Ambiente, Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Si del análisis de los informes que solicita la contraparte técnica de SERVIU Los Ríos del servicio se desprende que no satisface las necesidades requeridas, no es idónea o no cautela los intereses fiscales en forma oportuna y adecuada, se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin perjuicio de las sanciones administrativas que resulten aplicables conforme a lo dispuesto en el Art 43 del D. S. N°135 de 1978 que aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19.886. En tal caso, el organismo del Estado sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley N° 19.886.

Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Si SERVIU Los Ríos, decidiere poner término unilateralmente al contrato por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al adjudicatario, deberá notificar al proveedor mediante carta certificada con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor, y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.

Las medidas y decisiones que SERVIU Los Ríos adopte, deberán comunicarse al proveedor en forma personal o por correo electrónico o carta certificada, al domicilio fijado por éste en el contrato o convenio respectivo, indicando los hechos que la sustentan, quien podrá formular sus descargos, dentro del término de 5 días hábiles de notificado, debiendo SERVIU Los Ríos, transcurrido dicho plazo, pronunciarse sobre las mismas por resolución fundada, procediendo respecto de dicha resolución, los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado", normativa que se aplicará supletoriamente para éste procedimiento.

Las cartas certificadas que envíe SERVIU Los Ríos, con la decisión de terminar anticipadamente el contrato, son sin perjuicio de la publicación en el Sistema de Información de las resoluciones que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, dentro del plazo de 24 horas de dictarse de conformidad al Art. 132 del Reglamento de Compras D.S. 661/2024.

13.8 NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL CONTRATO

Las controversias que se generen entre el SERVIU y el adjudicado, con motivo de la interpretación o de la aplicación del Contrato, serán resueltas por la Directora del SERVIU Región

de Los Ríos, sin perjuicio de la competencia de la Contraloría General de la República y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

14. MULTAS

a) Por cada día de atraso en que incurra el prestador del servicio en la entrega de los documentos o productos descritos en las presentes Bases Administrativas Especiales, se le aplicará una multa diaria del 0.5 UF.

b) Se aplicará una multa diaria de 1 unidad de fomento (1 UF) por cada día de incumplimiento de una orden no apelada, por la Contraparte Técnica. Si las órdenes no apeladas fueran causa directa o indirecta de diseños/estudios/productos/informes defectuosos, el Consultor o Empresa Consultora no podrá excusar su responsabilidad.

c) Se aplicará multa única de 5 UF en caso de reemplazo de profesional del contrato, ya sea en caso de reemplazo no informado, o que profesional reemplazante no cumpla con las características del ofertado originalmente.

Las multas por atraso serán deducidas del Estado de Pago más próximo que corresponda.

Los días de atraso se contabilizarán de acuerdo al procedimiento estipulado en las Bases de Licitación.

En caso que la multa acumulada exceda el 10% del valor total del Contrato, se considerará que el prestador del servicio ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto 13.18 de las bases administrativas y se podrá proceder al término anticipado del mismo

NOTA: UF correspondiente al primer día hábil del mes donde se incurrió la multa.

Procedimiento de cobro de multas

Para proceder al cobro de una multa, la contraparte del contrato deberá emitir un informe debidamente fundado y detallado que dé cuenta de las razones que motivan la aplicación de la multa. Este informe deberá incluir fechas, verificadores e indicar específicamente las obligaciones establecidas en las bases y/o contrato que fueron objeto de incumplimiento por parte del consultor/contratista.

El informe y sus antecedentes, será remitido vía oficio al consultor, otorgándole un plazo fatal de 5 días para presentar descargos, a partir de la fecha de la notificación del mismo. Los descargos deberán ser presentados por escrito a través de carta dirigida a la Directora del Servicio ingresada en la Oficina de Partes del Serviu Los Ríos, ubicado en Av. Alemania # 799, Valdivia. El contenido y antecedentes del documento se considerará para la resolución que se pronuncie sobre la procedencia de la multa informada.

Transcurrido el plazo indicado precedentemente, sin que el consultor haya presentado sus descargos o habiendo evacuado descargos, se remitirán los antecedentes de la multa a la Directora del Servicio para su providencia. Esta deberá formalizarse a través de una resolución fundada, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información de mercado público. Contra el acto administrativo que aplica la medida, el Proveedor afectado podrá interponer los recursos que establezca la ley, de acuerdo a lo indicado en el artículo 59 de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado

15. CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO SERVIU

Estará conformada por **un funcionario Encargado de Parques Urbanos del Servicio de Vivienda y Urbanización**, Región de Los Ríos, quien tendrá por función fiscalizar **todas** las iniciativas en particular, procediendo a dar autorización a los pagos, cuando corresponda. Además, tendrá acceso en todo momento a los trabajos en curso, por tanto podrá:

a) Revisar y controlar el avance del Contrato en cualquier momento, llamando o participando de reuniones de trabajo con el Asesor, formulando las observaciones que procedan y disponiendo la complementación o correcciones que estime necesarias.

- b) Revisar, aprobar, rechazar o condicionar el desempeño del Asesor.
 c) Visar los informes correspondientes, para su posterior pago o los informes con las observaciones que surgieran.

16. FINANCIAMIENTO, MONTO DISPONIBLE

Modalidad de Contrato: Honorarios

16.1 MONTO DISPONIBLE POR INICIATIVA:

Nº	Iniciativa	Bip	Montos mensuales prestación servicio
1	Conservación Parque Urbano Catrico, Sección Oriente	40034845-0	\$600.000.-
2	Conservación Parque Urbano Catrico, Longitudinal Sur	30453123-0	\$400.000.-

16.2 HONORARIO BRUTO REFERENCIAL DISPONIBLE POR PRODUCTO:

PRODUCTO	MONTO PRODUCTO CON IMPUESTO INCLUIDO.	PAGOS	DURACIÓN APROX. ***
Producto 1	\$350.000.-	Cumplir con lo indicado en el punto 2 de las presentes bases técnicas.	3 años
Producto 2	\$350.000.-		
Producto 3	\$300.000.-		

***Sujeto a disponibilidad presupuestaria

El oferente podrá ofertar un valor igual, o menor al indicado, como valor de producto estimado. El cual será ponderado según tabla de evaluación de las ofertas.

Todos los montos indicados son con impuestos incluidos, sin ningún recargo adicional imputable.

17. Propiedad Intelectual

Los antecedentes técnicos asociados al servicio que la entidad oferente adjudicada desarrolle con motivo de la presente licitación serán de exclusiva propiedad de SERVIU Los Ríos, el que podrá modificarlos o replicarlos cada vez que lo estime conveniente, sin derecho para el proveedor de realizar cobro o cargo alguno por estos conceptos. En consecuencia, la entidad oferente adjudicada no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización expresa y escrita, por medios físicos o digitales, del Servicio de dichos antecedentes, por corresponder estos al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La entidad oferente adjudicada dejará documentado en formato CD o similar todas las aplicaciones, códigos, fuentes, funcionalidades y bases de datos que haya desarrollado con ocasión del contrato. En el caso que el mandante lo solicite, se podrá enviar de manera digital. En caso de incumplimiento de este punto, SERVIU Los Ríos podrá terminar anticipadamente el contrato, reservándose el derecho de iniciar las acciones judiciales que procedan.

18. Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12° y 16°, de conformidad a lo establecido en el artículo 485 del Código del Trabajo.

b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que eventualmente se deriven de la misma; ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se deriven.

c. El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico; y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, tratativas, actos y/o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d. El oferente se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 ter incorporado por la Ley N° 21.634 de 2023, que Moderniza la Ley de Compras N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, en cuanto a la prohibición de comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independiente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las presentes bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

e. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y del contrato que de ellos se derivasen.

g. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, juridicidad, ética, moral, probidad, buena fe, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del servicio licitado.

h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el presente proceso licitatorio es una propuesta real y seria, con información fidedigna; y, en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma, en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente expresadas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes; y, en general, por todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud y/o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

19. Domicilio y solución de controversias

La entidad oferente adjudicada deberá fijar su domicilio en la ciudad de Valdivia y someterse a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

20. De la Orden de Compra

Una vez tramitada la resolución que aprueba el contrato referido a la presente licitación, SERVIU Los Ríos emitirá una Orden de Compra al proveedor seleccionado, identificando el servicio adjudicado. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el proveedor para dar inicio a la Prestación de servicio. En el caso de no aceptar se adjudicará al oferente con la mejor puntuación en criterios de evaluación, en un plazo de 3 días hábiles.

21. DEL PAGO

El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, pagará al Consultor según los productos realizados dentro del periodo que se está cobrando, con recepción conforme, contra la presentación de los siguientes documentos:

- 3 informes mensuales, 1 uno por cada producto solicitado.
- Orden de compra respectiva, emitida por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Factura o Boleta de Servicios del Consultor o Empresa Consultora adjudicada a nombre del SERVIU, Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6.
- Certificado de vigencia y antigüedad de seguro contra accidentes personales, registrado en la Superintendencia de Valores y Seguros, o el aportado por el Instituto de Seguridad Laboral (ISL), o alguna institución pertinente.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales que entrega la Inspección del Trabajo, correspondiente al mes anterior (si es persona jurídica).

Los oferentes adjudicados deberán realizar como máximo 3 productos por un período de 30 días.

22.SEGUROS

El prestador del servicio tendrá un plazo de **5 días hábiles** contados desde la resolución de adjudicación para suscribir, al inicio del servicio contratado, un Seguro de Accidentes Personales registrado en la Superintendencia de Valores y Seguros, o el que expida el Instituto de seguridad laboral (ISL), presentarlo en la Oficina de Partes del Serviu Región de Los Ríos, el original de la Póliza contratada, con una vigencia igual o superior al periodo del contrato respectivo. En caso que no sea posible suscribir el seguro por la totalidad del periodo, deberá renovarlo al primer vencimiento para entregar la vigencia total requerida.

Fin Bases Administrativas.

3. APRUÉBANSE Y TRANSCRÍBENSE, a continuación, las Bases Técnicas correspondientes a la Licitación Pública N.º 37/2025.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 37/2025

BASES DE LICITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA "GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA, PARQUE URBANO CATRICO, REGIÓN DE LOS RÍOS"

**CÓDIGOS BIP.:
30453123-0 Y 40034845-0**

El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos llama a Licitación Pública para la prestación de los servicios profesionales de apoyo a la gestión ambiental y comunitaria, del Parque Urbano Catrico, Valdivia, Región de Los Ríos.

Por intermedio de estas Bases se dan a conocer los requerimientos técnicos que regirán el servicio a realizar por los/las Profesionales y las obligaciones que le correspondan en el desarrollo del mismo.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS SOLICITADOS

Profesional en formación de áreas como ciencias ambientales, biología, agronomía, paisajismo, ciencias sociales, educación ambiental o administración comunitaria.

El/la Gestor Comunitario Ambiental deberá cumplir con lo requerido por la contraparte técnica en cuanto a visitas o reuniones en SERVIU Los Ríos y en Parque Catrico.

Este cargo tendrá un rol clave en la **gestión, protección y educación ambiental del parque**, con énfasis en el conocimiento y aplicación de la **Ley de Humedales Urbanos**, el manejo y resguardo de la flora y fauna nativa, y la promoción del cuidado del paisaje y los ecosistemas presentes en el área; además de la principal acción de la administración comunitaria.

El profesional deberá contar con al **menos tres años de experiencia en trabajo comunitario, educación ambiental, procesos participativos o labores de conservación de áreas verdes**. Asimismo, deberá manejar conceptos de restauración ecológica, biodiversidad, actividades outdoor y contar con conocimientos intermedios en Microsoft Office y redes sociales para apoyar la difusión de las actividades del parque.

El cargo se desempeñará bajo supervisión y coordinación de la contraparte técnica, coordinando sus labores según la programación de actividades. En caso de vacaciones, licencias médicas u otra ausencia, deberá ser reemplazado por un profesional con el mismo perfil y competencias, autorizado por el Programa de Parques Urbanos con los plazos establecidos (una semana previa en vacaciones o tres días tras la notificación en licencias médicas).

2. FUNCIONES

El servicio contratado tendrá que desarrollar productos enfocados en la gestión integral (ambiental y social) del Parque Urbano, articulando tareas de conservación ambiental, educación, recreación, cultura, deporte y administración comunitaria, asegurando siempre el uso sustentable del espacio y la vinculación con la comunidad.

Dentro de los productos se contemplan:

1. GESTIÓN AMBIENTAL Y COMUNITARIA

- Vigilar y resguardar el patrimonio natural del parque (flora, fauna y cuerpos de agua).
- Aplicar y difundir la normativa ambiental vigente, especialmente la Ley de Humedales Urbanos y regulaciones afines.
- Guiar a visitantes, delegaciones y grupos escolares con información sobre biodiversidad, paisaje y buenas prácticas.
- Diseñar, coordinar y ejecutar actividades educativas y comunitarias orientadas a la conservación y uso responsable del parque.
- Apoyar labores de paisajismo, restauración ecológica y manejo de áreas verdes.
- Coordinar actividades masivas de medioambiente, cultura, deporte y educación (caminatas interpretativas, talleres, actividades con niños, yoga, zumba, etc.).
- Proponer a SERVIU un calendario anual de actividades educativas y de difusión (foco en jardines infantiles, colegios y liceos).
- Coordinar y ejecutar todas las actividades solicitadas por SERVIU.
- Promover la participación ciudadana gestionando colaboración con comunidades locales y actores territoriales.
- Garantizar convocatoria e invitación formal al Municipio de Valdivia y a los servicios comunales pertinentes (salud, educación, cultura, deporte, entre otros) para fortalecer la coordinación interinstitucional y el uso comunitario del parque.
- Coordinar y difundir eventos en fechas conmemorativas (Día del Niño, Día del Padre, Día de la Raza, Navidad, entre otros), proponiendo actividades a SERVIU con antelación para su aprobación.

2. ADMINISTRACION Y USO DE ESPACIOS

- Administrar el uso de canchas de fútbol, salones y demás recintos, asegurando acceso equitativo.
- Asegurar y difundir el cumplimiento del Reglamento del Parque Urbano Catrico.
- Coordinar comunicaciones operativas con la contraparte SERVIU, la empresa de seguridad y aseo, y con agrupaciones sociales vinculadas al parque.
- Mantener registros organizados de actividades, solicitudes de uso y estadísticas de visitantes (número, procedencia, satisfacción y género).
- Elaborar y mantener actualizado un calendario semanal detallado por horario y recinto (salón ambiental, canchas, explanadas, multicancha y otros).
 - Difundirlo en formato físico en el acceso principal del parque.
 - Remitirlo semanalmente a la contraparte SERVIU para su validación.
 - Comunicarlo a organizaciones territoriales e institucionales vinculadas.

Nota: El incumplimiento reiterado en la actualización y difusión del calendario se considerará incumplimiento de contrato y dará lugar a sanciones administrativas.

3. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

- Difundir permanentemente las acciones y actividades del parque a la comunidad a través de distintos canales y plataformas.
- Elaborar registro fotográfico y audiovisual de cada actividad y enviarlo al día siguiente de su ejecución, junto con material para redes sociales (fotografías, tips, recomendaciones, información relevante).
- Mantener disponible el calendario en formato digital (Google Drive u otra plataforma acordada con SERVIU).
- Manejar el correo oficial del parque (parqueurbanocatico@minvu.cl) y mantener actualizados los contenidos y el calendario digital para su difusión.

El profesional deberá asistir a las reuniones o visitas que sean requeridas por la contraparte técnica, previa coordinación.

4. Productos

Los servicios a realizar por concepto de gestión ambiental comunitario, son los siguientes:

<p>PRODUCTO 1: Informe mensual de gestión ambiental y comunitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Acciones realizadas en conservación y vigilancia del parque (flora, fauna, humedales). <input type="checkbox"/> Actividades de educación y participación ciudadana desarrolladas en el mes (talleres, caminatas, actividades escolares, conmemorativas). <input type="checkbox"/> Coordinación de actividades solicitadas por SERVIU. <p>Medio de verificación: Informe mensual con registro escrito, lista de participantes, fotografías, estadísticas de asistencia y observaciones.</p>	<p>El pago se realizará mes vencido por los productos realizados a satisfacción por el profesional.</p> <p>Los productos mensuales deben ser visados por la contraparte técnica del contrato.</p> <p>Detalle de monto por productos, en punto 16 de las bases administrativas.</p> <p>16.2 HONORARIO BRUTO REFERENCIAL DISPONIBLE POR PRODUCTO de las bases administrativas.</p>
<p>PRODUCTO 2 Informe Mensual de administración y uso de espacios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Registro de solicitudes de uso de canchas, salones y áreas del parque. <input type="checkbox"/> Administración de actividades deportivas, culturales y recreativas. <input type="checkbox"/> Estadísticas de visitantes (número, procedencia, satisfacción, género). <input type="checkbox"/> Coordinación con empresas de seguridad, aseo y agrupaciones sociales. <p>Medio de verificación: Reporte mensual con planillas de control, calendario de actividades y respaldos de gestión.</p>	

PRODUCTO 3 Informe mensual de comunicación y difusión.	<input type="checkbox"/> Registro fotográfico y audiovisual de cada actividad. <input type="checkbox"/> Envío de material para redes sociales (tips, fotografías, recomendaciones, información ambiental). <input type="checkbox"/> Manejo del correo oficial del parque y calendario de Google Drive actualizado. Medio de verificación: Carpeta mensual en Google Drive con respaldos digitales de fotografías, publicaciones, correos y calendario actualizado.	
---	---	--

5. FORMA Y LUGAR DE DESEMPEÑO

El profesional, deberá desempeñar sus labores en terreno en el Parque Urbano Catrico, debiendo estar disponible para contacto vía teléfono y correo electrónico dentro del horario laboral del Servicio, además de asistir a reuniones cuando la contraparte lo requiera. Además, estar disponible, cuando así se le indique, en la Oficina del SERVIU de la Región de Los Ríos, para labores de coordinación/comunicación con el Jefe del Departamento Técnico y/o Encargados de Parques.

6. MATERIALES A CONSIDERAR POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

Quien efectuó la prestación de servicios deberá considerar y disponer para su uso personal y a su costo, de los siguientes elementos:

1. Computador.
2. Teléfono celular.
3. Implementos de seguridad para su trabajo en terreno, en cumplimiento con Ley 16.744, establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
4. Todas las herramientas necesarias y atinentes a su profesión que le permitan el correcto desempeño profesional en terreno.

Fin bases técnicas

4. APRUÉBANSE Y TRANSCRÍBENSE, a continuación, los Anexos correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 37/2025, denominada **"GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA, PARQUE URBANO CATRICO, REGIÓN DE LOS RÍOS:**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN SIMPLE
(PARA TODOS LOS OFERENTES)

Yo, _____, cédula nacional de
identidad N.º _____, domiciliado en
_____, en mi calidad de oferente o
representante legal (según corresponda) de
_____, RUT N.º
_____, correo electrónico _____ en

conformidad a lo señalado en los incisos primero del artículo 4º de la Ley N.º 19.886, declaro no poseer (mi representado no posee) condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta y que no tienen la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. A su vez, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886 incorporado por la Ley N° 21.634, en virtud a que "Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas", lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d) , del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad al artículo N°33 de dicha ley.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Valdivia, a _____

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN SIMPLE
(ADICIONAL EXCLUSIVO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, cédula nacional de
identidad N.º _____, domiciliado en
_____, en mi calidad de representante legal
de _____, RUT N.º
_____, declaro que: no se ha declarado la disolución o cancelación de
su personalidad jurídica y que no se ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar
actos y contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a los señalado
en el Art. 8 y 10 de la Ley N.º 20.393, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa
de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26,
letra d), del D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que
fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 211, de 1973, que fijó normas
para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la
ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad del artículo N°33 de dicha ley..

Firma Representante (s) Legal (es)

Valdivia, a _____

ANEXO N°3

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

ENTIDAD

OFERENTE:

RUT: -----

N°	PROYECTO	MANDANTE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Firma Representante (s) Legal (es)

Valdivia, a -----



ANEXO N°4

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Entidad Oferente: _____

RUT: _____

Marcar con una "X" si cuenta o no con programa de integridad y verificador de cumplimiento de norma. Completar información en caso de contar con programa de integridad.

DETALLE	Marcar con X
No cuenta con programa de integridad en los términos indicados en la letra d.1. del punto 5.2.3 de las Bases Administrativas.	

DETALLE	Documento Verificador de Cumplimiento de Programa de Integridad (*):	Puesto en conocimiento del personal por el siguiente medio (**):
Acredita que cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal en los términos indicados en la letra b.1. del punto 5.2.3 de las Bases Administrativas.		

(*) Adjuntar verificador en documentación presentada, conforme a lo dispuesto en el punto 5.2.3 literal b.1

(**) Adjuntar verificador en documentación presentada, conforme a lo dispuesto en el punto 5.2.3 literal b.2

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Valdivia, a _____

ANEXO N°5

IMPACTO AMBIENTAL

Entidad Oferente: _____

RUT: _____

Marcar con una "X" si cuenta con uno o más prácticas sustentables o de impacto ambiental y verificador de cumplimiento de norma.

Marcar con una X	Prácticas sustentables o de impacto ambiental	Medio verificador que se debe adjuntar
	Cuenta con convenio de reciclaje de papel, latas y/o vidrio con un proveedor del servicio de reciclaje, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copia del convenio u otro documento con el proveedor del servicio de reciclaje.
	Cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tintas, otros), vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copia del convenio u otro documento con el proveedor del servicio de reciclaje en lugares autorizados.
	Cuenta con convenio de disposición y/o reciclaje de desechos propios de sus procesos productivos, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copia del convenio u otro documento con el proveedor del servicio de reciclaje.
	Cuenta con política o procedimiento de ahorro y/o eficiencia energética instruida y difundida oficialmente al interior de su empresa, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copias de: el documento oficial en que se instruye + la política o el procedimiento + mensajes en medio de difusión interna.
	Está inscrito en sectorial "Huella de Carbono" de ventanilla única de RETC, o se ha recepcionado conforme su Carta de Compromiso Voluntario a procesos del Programa HuellaChile (https://huellachile.mma.gob.cl/).	Copia de correo de confirmación de la inscripción o copia de correo de recepción conforme de Carta de Compromiso Voluntario del Programa HuellaChile remitidos por huellachile@mma.gob.cl .
	Cuenta con certificación ISO 14001	Copia de certificado.
	Cuenta con certificación ISO 50001	Copia de certificado.
	Cuenta con Sello ambiental	Copia de sello otorgado de manera gratuita por un servicio público que da cuenta de su impacto ambiental.
	No cuenta con criterios anteriores o no presenta certificación/es en sustentabilidad.	

Notas: Si Ud. Como oferente no posee ninguna de las prácticas o acreditaciones señaladas en materia de sustentabilidad y/o inclusión, igualmente debe completar y presentar este formulario firmado marcando la última opción ("No presenta prácticas y certificación de sustentabilidad").

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Valdivia a, _____

ANEXO N°6

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

El valor ingresado a continuación debe corresponder al precio total neto del servicio requerido de acuerdo con las bases técnicas establecidas, y estar expresado en pesos chilenos (\$), sin cifras decimales y sin considerar reajuste e intereses; los cuales deben ser concordante con el valor ingresado en el Portal Mercado Público.

Cantidad	Producto	Detalle	Monto Total Neto en \$
1	Informe mensual de gestión ambiental y comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones realizadas en conservación y vigilancia del parque (flora, fauna, humedales). - Actividades de educación y participación ciudadana desarrolladas en el mes (talleres, caminatas, actividades escolares, conmemorativas). - Coordinación de actividades solicitadas por SERVIU. Medio de verificación: Informe mensual con registro escrito, lista de participantes, fotografías, estadísticas de asistencia y observaciones. 	
1	Informe Mensual de administración y uso de espacios	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de solicitudes de uso de canchas, salones y áreas del parque. - Administración de actividades deportivas, culturales y recreativas. - Estadísticas de visitantes (número, procedencia, satisfacción, género). - Coordinación con empresas de seguridad, aseo y agrupaciones sociales. Medio de verificación: Reporte mensual con planillas de control, calendario de actividades y respaldos de gestión. 	
1	Informe mensual de comunicación y difusión	<ul style="list-style-type: none"> - Registro fotográfico y audiovisual de cada actividad. - Envío de material para redes sociales (tips, fotografías, recomendaciones, información ambiental). - Manejo del correo oficial del parque y calendario de Google Drive actualizado. Medio de verificación: Carpeta mensual en Google Drive con respaldos digitales de fotografías, publicaciones, correos y calendario actualizado. 	

MONTO TOTAL	
-------------	--

EL MONTO NETO ESTÁ:
MARCAR CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA.

AFECTO A IVA

EXENTO DE IVA

RETENCIÓN DE IMPUESTOS BOLETA DE HONORARIOS

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Valdivia a, _____

ANEXO N°7

CARTA COMPROMISO.

Nombre Empresa: _____

R.U.T.: _____

Valdivia, a _____

Yo, _____

Profesión: _____

R.U.T.: _____, declaro que estaré a cargo del servicio a contratar **“GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA, PARQUE URBANO CATRICO, REGIÓN DE LOS RÍOS”**, según las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Consultas, Aclaraciones y/o Adiciones de la licitación.

FIRMA

5. PUBLÍQUESE el presente proceso licitatorio en los términos y montos ya señalados, a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.886, sus modificaciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

www.mercadopublico.cl

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN
DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RIOS**

SU./ASR/BGC/MM./JHZ/RVP/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN PROYECTOS SERVIU LOS RÍOS
- SECCIÓN LICITACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS SERVIU LOS RIOS
- OFICINA DE PARTES SERVIU LOS RÍOS